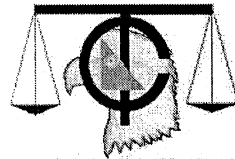
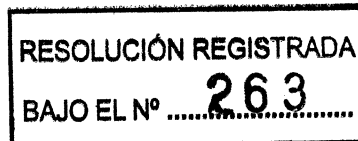




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 12 AGO 2011

VISTO: el Decreto Provincial Nº 2751/2010 y la Nota S/N suscripta por el Sr. Hugo CEUNINCK, y;

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto Provincial Nº 2751/2010 se resolvió adscribir al agente Hugo Rodolfo CEUNINCK al Tribunal de Cuentas.

Que el citado agente, solicita se autorice el usufructo de la licencia de invierno entre los días 15 al 21 de agosto del corriente año.

Que de acuerdo a lo establecido por medio del Artículo 4º del Decreto Nacional Nº 3413/79, las licencias y franquicias deberán ser acordadas por las autoridades competentes del organismo en el cual se desempeñe.

Que no existen razones de servicio que impidan autorizar lo solicitado.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo Decreto Nacional Nº 3413/79

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26º y 27º de la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria Nº 152/2009.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el usufructo del período correspondiente a la Licencia Invernal 2011 al agente adscripto Hugo Rodolfo CEUNINCK, entre los días 15/08/2011 y 21/08/2011, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 263/2011

T.C.P.
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia